INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 116/2021

"ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I PARA EL IPS"

CONTRATO N° 377/2021

CENTRO MEDICO AMANECER S.A

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC. 80007483-1

ID: 398.673

AÑO 2021

CONTRATO N° 377/2021

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CENTRO MÉDICO AMANECER S.A----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**, con RUC N° 80007483-1, domiciliada en Tova Mascoi esquina Paz del Chaco, Edificio Paz del Chaco, 5to. piso Oficina 503 - Lambaré, representada por el Señor **Ramón Fermín Amarilla Salem, con Cédula de Identidad N° 939.064**, de acuerdo al Poder Especial N° 49, de fecha de 19 de noviembre de 2015, pasada ante la Escribana Marisel Páez Campos, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 093-009/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administracion

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC. 80007483-1
Ramón Fermín Amarilla Salem

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP N° 1933/2021** de fecha 04 de junio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **398.673**-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 059-020/2021 de fecha 06 de julio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 093-009/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 4.560.000.000.- (Guaraníes Cuatro mil quinientos sesenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro.

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.

Ítem	CODIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1204	10000229	51131603-001	HEPARINA SODICA	5000 UI/ml	INYECTABLE	40 000	80 000	57 000	4 560 000 000
										4.560.000.000

EL MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA CENTRO MEDICO AMANECER S.A. EN EL ITEM 1 EL MONTO DE Gs. 4.560.000.000 (GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES IVA INCLUIDO).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de: 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entregas.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC. 80037483-1

Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Pablo Batalla Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Punto 3. Plan de Entregas (bien) – Requisitos para la Entrega del Producto.**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de. **10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística y Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas -
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007400-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administracion

Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes -

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 42-435755-07 .Tipo de Cuenta Bancaria C.C. .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **26 (veinte y seis) meses.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao. Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
Ramón Fermín Amarilla Salem

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Adolfo Bataglia Araujo
Presidente
del Consejo de Administración

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr. Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1· Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1 Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. [illegible] Fiaglia Araujo
Presidente
Consejo de Administracion

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido á la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20.. del mes de Noviembre. del año 2021 -

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS UKZAR VERGARA
Gerencia de Abastecimiento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Antonio Buraglia Araujo
Presidente
del Consejo de Administracion

POR LA CONTRATISTA

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-009/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U. I. PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2331/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 341/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U. I. PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de mayo de 2021, identificada como Expediente NOT-7124-2021-000033, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 715/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 398.673;

Que, por Resolución CA N° 059-020/2021, de fecha 06 de julio de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 663/2021, de fecha 16 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-009/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000014551/2021, de fecha 04 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por una monto de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1933/2021, de fecha 04 de junio de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 398673, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:30 horas, del día 12 de octubre de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 398673 - Licitación Pública Nacional - SBE N° Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. BIOTENG S.A. RUC N° 80035226-2;
2. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. RUC N° 80007483-1;
3. FUSA S.A. RUC N° 80011523-6;

Que, según Acta de Apertura de fecha 14 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en fecha 22 de octubre de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resoluciones DNCP N° 956/16, y N° 1173/16, con la sugerencia de adjudicar la Licitación

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-009/2021

Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el Ítem N° 1; BIOTENG S.A., en el Ítem N° 1; y FUSA S.A., en el Ítem N° 1, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el Ítem N° 1; BIOTENG S.A., en el Ítem N° 1; y FUSA S.A., en el Ítem N° 1, por un monto total de G. 9.120.000.000.- (Guaraníes nueve mil ciento veinte millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administracion pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-009/2021

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 116/2021 "ADQUISICION DE HEPARINA SODICA DE 5.000 U. I. PARA EL IPS" ID 398.673

ANEXO 1

Oferente	Ítem	CODIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máx	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Centro Medico Amanecer S.A. RUC 80007483-1	1	1204	10000229	5113160 3-001	HEPARINA SODICA	5000 UI/ml	INYECTABLE	40 000	80 000	₲ 57 000	₲ 4 560 000 000
Monto Total: Guaranies Cuatro mil quinientos sesenta millones IVA Incluido											**₲ 4.560.000.000**

EL MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA CENTRO MEDICO AMANECER S.A. RUC 80007483-1 EN EL ITEM 1 EL MONTO DE ₲ 4.560.000.000 (GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES IVA INCLUIDO).

Oferente	Ítem	CODIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máx	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Bioteng RUC 80035226-2	1	1204	10000229	5113160 3-001	HEPARINA SODICA	5000 UI/ml	INYECTABLE	24 000	48 000	₲ 57 000	₲ 2 736 000 000
Monto Total: Guaranies Dos mil setecientos treinta y seis millones IVA Incluido											**₲ 2.736.000.000**

EL MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA BIOTENG S.A. RUC 80035226-2 EN EL ITEM 1 POR EL MONTO DE Gs. 2.736.000.000 (GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILONES IVA INCLUIDO.)

Oferente	Ítem	CODIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máx	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Fusa RUC 80011523-6	1	1204	10000229	5113160 3-001	HEPARINA SODICA	5000 UI/ml	INYECTABLE	16 000	32 000	₲ 57 000	₲ 1 824 000 000
Monto total: Guaranies Un mil ochocientos veinte y cuatro millones IVA Incluido											**₲ 1.824.000.000**

EL MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA FUSA S.A. RUC 80011523-6 EN EL ITEM 1 POR UN MONTO DE GS. 1.824.000.000 (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES IVA INCLUIDO)

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 116/2021 SBE "ADQUISICION DE HEPARINA SODICA DE 5.000 U. I. PARA EL IPS" ID 398.673 (₲ 9.120.000.000) NUEVE MIL CIENTO VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dra. María del Carmen Romero
Reg. Prof. Nº 6978 - Nefrología
Jefa de Servicio
Servicio de Nefrología

Julio Mongelós
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 36122

Q.F. Vilma Villalba de Ortiz
Departamento de Compras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO TORRES
Secretario General

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha. 04.06 2021
Hora 16:21.49

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1933/21
Fecha de Emisión 04 06 2021
Descripción ADQUISICION DE HEPARINA SODICA DE 5.000 U I PARA EL IPS

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 398673

Modalidad LPN 116/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874 762 827 405	874 762 827 405	528 506 002 171	0	1 000 000 000	592.326 862 188	593 326 862 188	247 070.036 954-
													Total PAC	**1.000 000.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

48

Amanecer S.A.

Lambaré, 12 de Noviembre de 2021

Señores
Instituto de Previsión Social
D.O.P.
Lic. Diego Ramírez F.
Jefe de Dpto. Contratos y Seguros
Referencia: Adjudicación parcial LPN SBE N° 116/2021 / RCA N° 093-009/2021
P R E S E N T E

En relación a la nota recibida vía correo electrónico dejamos constancia de entrega de lo solicitado:

- ✓ Copia autenticada de Certificado de no encontrarse en quiebra
- ✓ Copia autenticada de de Certificado de no hallarse en interdicción
- ✓ Copia simple de Certificado de Cumplimiento tributario vto.: 25/11/2021
- ✓ Copia simple de Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal vto.: 20/11/2021
- ✓ Copia simple de Poder del representante legal

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Valeria Zinara Amarilla M.
Representante Legal

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
Valeria Zinara Amarilla Maggioni

Informe de Quiebras en línea

CENTRO MEDICO AMANECER SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80007483-1 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización. 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico 28110-49188 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg 768
Ofic 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11509815 **Fecha entrada** 10/11/2021 07 00 04 **Fecha proceso:** 11/11/2021 08 44 33 **Nº Liquidación.** 32161940T

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA **Registro/Matricula:** 768

Informe de Anotaciones Personales

CENTRO MEDICO AMANECER SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80007483-1 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1587415 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic 25 de Mayo N° 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada. 11509800 **Fecha entrada:** 10/11/2021 07 00 04 **Fecha proceso:** 11/11/2021 08 51 49 - **Nº Liquidación:** 32161825V

Operador. RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO -

Solicitante. FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA **Registro/Matricula:** 768

Lote 4093894891 , Cons · 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270122952060

FECHA 26/10/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80007483	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	CENTRO MEDICO AMANECER S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA 25/11/2021 NÚMERO DE CONTROL 982C0997

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800074839982C0997

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION· 701748 NRO CERTIFICADO 316685

FECHA EMISION 25-10-2021 VENCIMIENTO 20-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc. 80007483 Nro Certificado· 316685

Razon Social· CENTRO MEDICO AMANECER S.A

Actividad(es). IMPORT. DE MEDICAMENTOS

Fecha de Inscripcion: 16-11-2001 Cantidad de Asegurados· 3

Nro. Patronal(es)· 0003-61-0513 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio·
http //servicios ips gov py/constancia/

Marisel Páez Campos

Escribana Pública
Registro N° 766

Escritura: PODER ESPECIAL PARA LICITACION.-

Otorgado por: CENTRO MEDICO AMANECER S.A.-

A Favor de: RAMON FERMIN AMARILLA SALEM Y JORGE VELLEJO MACHADO.-

Número: 49 **Folio:** 191 y sgtes. **del** 19/11/2015.

Registro de Contratos: CIVIL **Sección:** "B"

Avda. San Martín N° 555 c/ Sucre - 3° Piso - Tel.: 624 623
(0961) 608 709 - (0981) 535 343

E-mail: mariselpcampos@yahoo.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV Nº 5033544

ESCRIBANO : MARISEL PAEZ CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SAN MARTIN Nº 555 C/ SUCRE
REGISTRO : 766

PODER ESPECIAL PARA LICITACION OTORGADA POR CENTRO MEDICO AMANECER S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES RAMON FERMIN AMARILLA SALEM Y JORGE VALLEJO MACHADO.- ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y NUEVE. (49).- CIVIL "B". En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **diecinueve días** del mes de **noviembre** del año **dos mil quince;** Ante mí **MARISEL PAEZ CAMPOS,** Notaria y Escribana Pública, con Registro Nº 766, con asiento en esta Ciudad. **COMPARECE:** El señor **JORGE VALLEJO MACHADO,** paraguayo, titular de la Cédula de Identidad Nº 701.748 y **El señor RAMON FERMIN AMARILLA SALEM,** paraguayo, titular de la Cédula de Identidad Nº 939.064, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la Picada Diarte casi Tokyo de la ciudad de Asuncion.- **REPRESENTACION:** Los **señores RAMON FERMIN AMARILLA SALEM, JORGE VALLEJO MACHADO,** concurren a este acto en carácter de **PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE** respectivamente de la firma **"CENTRO MEDICO AMANECER" SOCIEDAD ANONIMA,** conforme consta en la Escritura Nº 25, de fecha 22 de junio de 2015 de Transformación de Sociedad, pasada ante mi en el Protocolo de Constratos y Actos Comerciales, Sección "B" a mi cargo a la que me remito. **La firma CENTRO MEDICO AMANECER SOCIEDAD ANONIMA,** fue constituida originariamente como **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con R.U.C. Nº 80007483-1, por Escritura Pública Nº 23 de fecha 4 de marzo de 1.994, pasada ante el Escribano Público Rubén Dario Ortiz Balmaceda; en ella consta el nombre, objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 250, Serie "D", folio 1.279 y sgtes., Sección

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Contratos, en fecha 16 de Marzo de 1.994.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 23, de fecha 19 de mayo de 2.000, pasada arite el. Escribano Público Rubén Darío Ortiz Balmaceda, se formalizó una modificación en el Estatuto Social; inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 639, Serie "B", folio 4250 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de julio de 2.000.- Luego por Escritura Pública Nº 4, de fecha 15 de enero de 2002, pasada ante el Escribano Público Rubén Darío Ortiz Balmaceda, fue nuevamente modificado el Estatuto Social; inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 57, Serie "C", folio 409 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 24 de enero del año 2002 y, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 840, Serie "B", al folio 7913, en fecha 28 de noviembre de 2002.- Y, por Escritura Pública Nº 20 de fecha 11 de agosto del 2003, pasada ante el. Escribano Público Raúl Alberto Casabianca Rodríguez fue modificado nuevamente el Estatuto Social, habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 554, Serie "F", al folio 7220 y sgtes., en fecha 12 de Setiembre de 2003 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 575, Serie "A", Polio 6619 y sgtes., el 17 de Setiembre de 2003.- Por último por Escritura Nº 138, de fecha 8 de noviembre de 2012, pasada ante la Escribana Pública Gladys Esquivel de Cocco, fue modificado el. Estatuto Social. por Ingreso de nuevo socio, siendo inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1519, Serie "B", al folio

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV Nº 5039546

ESCRIBANO : MARISEL PAEZ CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SAN MARTIN Nº 555 C/ SUCRE
REGISTRO : 766

8.936 y sgtes., en fecha 22 de diciembre de 2012 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 733, Serie "H", folio 9.203 y sgtes., en fecha 22 de diciembre de 2012.- Por último por Escritura Nº 25, de fecha 23 de julio de 2015, fue realizada una Cesión de Cuotas de Capital y transformada a SOCIEDAD ANONIMA, cuyo testimonio fue inscripto en la en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matrícula Jurídica Nº 930, Serie Comercial, bajo el Nº 01. Folio 01, en fecha 9/07/2015 y en el Registro Público de Comercio, Registro Comercial, MATRICULA Nº 1742, bajo el Nº 01, folio 01 y sgtes., en fecha 09/07/2015.- Omito reproducir el Estatuto Social y sus posteriores modificaciones por tener fotocopias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a la escritura ya nombrada precedentemente y a las que me remitiré en caso necesario. Dicho acto se halla autorizado por Acta de Directorio Nº 1, de fecha 18 de noviembre de 2015 que tengo a la vista y dejo agregado al Protocolo. Y los señores RAMON FERMIN AMARILLA SALEM, JORGE VALLEJO MACHADO, otorgan PODER ESPECIAL, para que actuando en nombre y representación de la firma "CENTRO MEDICO AMANECER SOCIEDAD ANONIMA", ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente realicen las gestiones siguientes: Presentarse al llamado y/o Concurso de LICITACIONES ya sean públicas o privadas de la naturaleza relacionada con su objeto social y todo lo que sea permitido dentro del marco legal, y ante las autoridades, funcionarios, instituciones requeridas y presenten documentos requeridos, carpetas, expongan ofertas, acuerden ventajas, precios, invoquen derechos, firmen documentos y , en fin hacer y practicar

PAI ESTIMONIOS Y ACTUACIONES

03 DIC. 2015

cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, siendo las cláusulas enumeradas meramente enunciativas y no limitativas.- Enterado los APODERADOS de este mandato y de los términos y condiciones que se establecen al respecto, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. PREVIA lectura de la escritura, el representante de la firma otorgante manifiesta su conformidad con relación al contenido de la misma y la firma. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- FIRMADO: RAMON FERMIN AMARILLA SALEM, JORGE VALLEJO MACHADO. Ante mí: MARISEL PAEZ CAMPOS. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD-ACTUACION NOTARIAL NO 5348385 de la SERIE "AZ". C O N ..///.....

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106190 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AZ Nº 5348385

ESCRIBANO : MARISEL PAEZ CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION . AVDA. SAN MARTIN Nº 555 C/ SUCRE
REGISTRO : 766

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 49 191 Y SIGUIENTE folio CIVIL del Protocolo de la División 8 Sección "766" del Registro Notarial Nº ASUNCION, PARAGUAY con asiento en MARISEL PAEZ CAMPOS y autorizada por ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR en el carácter de de dicho Registro, PRIMERA LOS APODERADOS expido esta copia para ---------- DIECINUEVE a los días del mes NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE . - - de del año.

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín 555 Ser. Piso
Tel.: 604-000 - Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 2 Mes 12 Año 15

Entrada Nº 0680982 Hora: 9:21:42

Número: 1519 Folio: 8855 Serie: A

Abog. y Not. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

03 DIC. 2015

SECCIÓN PODERES Y BIENES
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRICULA Nº 1128

Bajo Nº 01 Serie RODENES Folio 17895

Fecha 02/12/2015

Lic. Edgardo Coello Arias
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

página 7

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

16974220

IQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES 16974220B

Identificación del profesional **Interviniente**	Doc. Identidad o Matricula o RUC
IARISEL PAEZ CAMPOS	1204486

ctuantes, solicitantes o contratantes

ombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matricula o RUC
entro Medico Amanecer S.A.	80007483-1
orge Vallejo Machado	701748
amon F. Amarilla Salem	939064

etalles

N° 49	Protocolo	Civil B	Fecha documento	19/1112015
de Seguridad	5348385		Avaluación fiscal	

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monta
Poder (General-Especial-Extranjero)	28.062		1	1	28.064
T.E. 50% Jornal Minirno - Ley 118191	35.078	GS	1	2	**70.156**
		TOTAL A PAGAR			98.21E

Son guaraníes (en letras) noventa y ocho mil doscientos dieciocho

Por la presente, declaro bajo fe de Juramentoque toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, ea correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de **GENERACIÓN** de la **LIQUIDACIÓN**	3011112015
Fecha de VENCIMIENTO de la **LIQUIDACIÓN**	03/1212015

S contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la nisma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home **Banking** son sin costo para los clientes del banco.

SUDAMERIS BANK
ABN AMRO Group

echa: 30-11-2015 **Hora:** 15:15

LIQUIDACIÓN DE TASAS JUDICIALES

l Liquidación:	169742208
echa:	30-11-2015
lonto:	PYG 98.218,00
lonto Adm.	PYG 0,00
lro. Matrícula Profesional.	766
otal:	PYG 98.218,00
nporte Debitado:	PYG 98 218,00
nporte Pagado:	PYG 98 218,00
\ debitar de la Cuenta:	CA-PYG-XXXX-3782- PAEZ CAMPOS, MARISEL
lúmero de Control.	201511300100591330088
echa y Hora de Realización:	30-11-2015 15:15
echa de Imputación:	30-11-2015
l. Pago Banco.	15008999999000090620K
] igo Poder Judicial:	6435017
Jsuario:	PAEZ CAMPOS, MARISEL
Jsuario:	MARISEL PAEZ CAMPOS

Amanecer S.A.

Lambaré, 17 de Noviembre de 2021

Señores
Instituto de Previsión Social
D.O.P.
Lic. Diego Ramírez F.
Jefe de Dpto. Contratos y Seguros
Referencia: Adjudicación parcial LPN SBE N° 116/2021 / RCA N° 093-009/2021
P R E S E N T E

En relación a la Adjudicación recibida vía correo electrónico dejamos constancia de entrega del siguiente documento:

- ✓ Copia simple de Certificado Laboral Nro: 18255, fecha de vto: 04-01-2022

Sin otro particular nacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Valeria Zinara Amarilla M
Representante Legal

CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
RUC: 80007483-1
Valeria Zinara Amarilla Maggioni

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 18255

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**39302**
RUC	80007483-1
N° PATRONAL DE IPS	0003-61-00513
RAZÓN SOCIAL	CENTRO MEDICO AMANECER S.A
NOMBRE FANTASÍA	CENTRO MEDICO AMANECER S.A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LAMBARÉ
DIRECCIÓN	TOVA MASCOI ESQUINA PAZ DEL CHACO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2001-11-22**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-10-04**
FECHA. DE VTO.	**2022-01-04**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.10.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

[illegible]

Señores:

[illegible]

Presente

[illegible]

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la siguiente referencia bancaria:

A tal efecto informamos que la empresa CENTRO MEDICO AMANECER S.A. con R.U.C. Nº [illegible], opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº [illegible], desde el 19 de febrero del 2004 encontrándose vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

[illegible]

Banco Continental S.A.E.C.A.

[illegible]